



MADRID

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES EXPERIMENTALES PARA SOPORTES DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la citada Ley.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

A continuación, se indica la documentación que debe ser aportada en función de la solicitud que se vaya a realizar:

1. Si solicita la **instalación de un elemento publicitario y/o identificativo (excepto efecto publicitario en soporte flexible sobre estructura de andamio o pantalla digital luminosa)** no contemplado en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior, de 30 de enero de 2009, (ORPE), será necesaria la obtención previa de la autorización experimental en base al artículo 3 de la ORPE, debiendo presentarse cumplimentado el presente formulario, junto con la documentación indicada a continuación:

- Documento justificativo del pago de la tasa por prestación de servicios urbanísticos (epígrafe 5º del art. 14 de la Ordenanza Fiscal 10/2023, de 22 de diciembre, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos: otras actuaciones urbanísticas, actuaciones estables).
- Justificación del carácter experimental de la actuación propuesta en la memoria del proyecto, así como la imposibilidad de instalación del elemento publicitario o identificativo conforme a lo dispuesto en la ORPE.
- Proyecto técnico suscrito por técnico competente y formado por todas las partes que lo componen (memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de gestión de residuos si procede, estudio básico de seguridad y salud si procede) (Art. 43.1.a de la ORPE).
- Dirección facultativa de la actuación experimental que se pretende (Art. 43.1.b de la ORPE).
- En defecto de visado, se aportará la habilitación profesional emitida por el Colegio Oficial correspondiente (Anexo III 1.1.1 Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OLDRUAM)).
- En el caso de que los elementos solicitados sean luminosos o iluminados, certificado suscrito por la Dirección Facultativa en el que conste que cumplen con los valores máximos de luminancia establecidos en el art. 7 de la ORPE (Art. 43.1.c de la ORPE).
- Descripción fotográfica a color del emplazamiento en tamaño mínimo de 10 x 15 centímetros y soporte digital JPG de forma que permita su perfecta identificación (Art. 43.1.d de la ORPE).
- Fotomontaje del estado final de la actuación pretendida. En caso de solicitarse elemento iluminado o con iluminación se deberá incluir fotomontaje nocturno.
- Autorización del propietario del emplazamiento para la instalación de los soportes, con una antigüedad no superior a tres meses (Art. 43.1.e de la ORPE).
- Documentación acreditativa de la representación de la empresa (Art. 5, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Medios auxiliares que se emplearán para el montaje y, en caso de utilizarse andamio, descuelgue vertical, plataforma elevadora o elementos similares, se deberá aportar dirección facultativa suscrita por técnico competente relativa a los medios auxiliares empleados.



MADRID

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES EXPERIMENTALES PARA SOPORTES DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR

Instrucciones

- Justificación del cumplimiento de las distancias a huecos de ventanas de edificios de uso residencial, sanitario o de hospedaje para luces rectas y oblicuas indicadas en el art. 16.1 e) de la ORPE en caso de solicitud de rótulos luminosos o iluminados.
- Título habilitante de los elementos existentes, siempre que no se hayan incluido en la solicitud de autorización.
- Si el emplazamiento en el que se pretende realizar la actuación está declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, para la tramitación del expediente será necesario aportar informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes perteneciente al Ministerio de Cultura (Arts. 6.b y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

2. Si solicita autorización para un **efecto publicitario en soporte flexible sobre estructura de andamio** con título habilitante en vigor, o la ampliación del plazo inicialmente concedido para dicho efecto, debe presentarse cumplimentado el presente formulario junto con la siguiente documentación. La solicitud de dichas actuaciones de publicidad exterior deberá realizarse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para su realización.

- Documento justificativo del pago de la tasa por prestación de servicios urbanísticos (epígrafe 5º del art. 14 de la Ordenanza Fiscal 10/2023, de 22 de diciembre, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos: otras actuaciones urbanísticas, actuaciones estables).
- Proyecto técnico completo, incluyendo Memoria, Anexos, Planos, Presupuesto y, cuando proceda, Pliego de Condiciones, Estudio de Seguridad y Salud suscrito por técnico competente y firmados todos sus documentos (Art. 43.1.a ORPE).
- Certificado de la Dirección Facultativa del montaje del andamio, en el que conste que la realización del efecto no interfiere en el normal discurrir de la obra ni supone una merma en la seguridad.
- Certificado de la dirección facultativa en el que conste que los soportes con iluminación cumplen los valores máximos de luminancia establecidos en el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior (Art. 43.1.c de la ORPE).
- Dirección facultativa de la actuación experimental que se pretende (efectos sobre lona) (Art. 43.1.a de la ORPE).
- En defecto de visado, se aportará la habilitación profesional emitida por el Colegio Oficial correspondiente (Anexo III 1.1.1 Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OLDRUAM).
- Medios auxiliares que se emplearán para el montaje y, en caso de utilizarse andamio, descuelgue vertical, plataforma elevadora o elementos similares, se deberá aportar dirección facultativa suscrita por técnico competente relativa a los medios auxiliares empleados
- Autorización del propietario del emplazamiento (propiedad del edificio donde se instala la lona o Comunidad de Propietarios), con una antigüedad no superior a 3 meses (Art. 43.1.e de la ORPE).
- Periodo para el que se solicita la autorización experimental para la instalación de los efectos sobre la lona.
- Título habilitante que ampare la instalación de la lona publicitaria en las fechas indicadas para la actuación experimental pretendida.
- Presupuesto del proyecto recogiendo únicamente los efectos sobre la lona (material e instalación).

3. Si solicita la autorización experimental para la instalación de una **pantalla digital luminosa publicitaria**, debe presentarse cumplimentado el presente formulario junto con la siguiente documentación:

- Documento justificativo del pago de la tasa por prestación de servicios urbanísticos (epígrafe 5º del art. 14 de la Ordenanza Fiscal 10/2023, de 22 de diciembre, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos: otras actuaciones urbanísticas, actuaciones estables).
- Justificación del carácter experimental de la actuación propuesta en la memoria del proyecto, así como la imposibilidad de instalación de otro elemento publicitario o identificativo conforme a lo dispuesto en la ORPE.
- Proyecto técnico suscrito por técnico competente y formado por todas las partes que lo componen (memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de gestión de residuos si procede, estudio básico de seguridad y salud si procede) (Art. 43.1.a de la ORPE). En la memoria deberá indicarse el sistema de fijación a la fachada (o paramento u otra ubicación que se indique en el proyecto) propuesto para la pantalla. En los planos habrán de incluirse los detalles del tipo de soportación.
- Dirección facultativa de la actuación experimental que se pretende (Art. 43.1.b de la ORPE).
- En defecto de visado, se aportará la habilitación profesional emitida por el Colegio Oficial correspondiente (Anexo III 1.1.1 Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OLDRUAM).
- Certificado suscrito por la Dirección Facultativa en el que conste que cumplen con los valores máximos de luminancia establecidos en el art. 7 de la ORPE (Art. 43.1.c de la ORPE).
- Descripción fotográfica a color del emplazamiento en tamaño mínimo de 10 x 15 centímetros y soporte digital JPG de forma que permita su perfecta identificación (Art. 43.1.d de la ORPE).
- Fotomontaje del estado final de la situación de la pantalla en el edificio.



MADRID

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES EXPERIMENTALES PARA SOPORTES DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR

Instrucciones

- Propuesta del contenido del bucle identificativo o publicitario que se pretende proyectar incluyendo composición de la identificación, duración del bucle, número de anunciantes, rotación, duración de los anuncios, etc.
- Medios auxiliares que se emplearán para el montaje y, en caso de utilizarse andamio, descuelgue vertical, plataforma elevadora o elementos similares, se deberá aportar dirección facultativa suscrita por técnico competente relativa a los medios auxiliares empleados.
- Autorización del propietario del emplazamiento (propiedad o Comunidad de Propietarios del edificio donde se instalaría la pantalla), con una antigüedad no superior a 3 meses (Art. 43.1.e de la ORPE).
- Justificación de la no afección de las pantallas a la movilidad y señalética del entorno y las distancias a edificios colindantes mediante estudio técnico presentado.
- Si el emplazamiento en el que se pretende realizar la actuación está declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, para la tramitación del expediente será necesario aportar informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes perteneciente al Ministerio de Cultura (Arts. 6.b y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

4. Si solicita la **prórroga de la autorización experimental**, debe presentarse cumplimentado el presente formulario junto con la siguiente documentación:

- Documento justificativo del pago de la tasa por prestación de servicios urbanísticos (epígrafe 5º del art. 14 de la Ordenanza Fiscal 10/2023, de 22 de diciembre, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos: otras actuaciones urbanísticas, actuaciones estables).
- Fotografías actualizadas del emplazamiento en soporte digital JPG. (Art. 39.3.a de la ORPE).
- Certificado de facultativo competente en el que conste que la instalación se ajusta a la autorización concedida y que se mantienen las condiciones de seguridad y estética previstas en el proyecto inicial o prescritas en la autorización (Art. 39.3.b de la ORPE).
- Acreditación de haber abonado la prima del seguro de responsabilidad civil exigido para la concesión de la autorización (Art. 39.3.c de la ORPE). En el caso de que se haya cambiado de entidad aseguradora respecto a la que se acreditó en la tramitación de la autorización concedida, deberá aportar certificado de la nueva aseguradora, en la que conste que la póliza cubre la responsabilidad civil respecto a los posibles daños que puedan producirse durante la permanencia y desmontaje de los elementos identificativos autorizados. El importe variará en función del tipo de actuación, conforme establece el art. 46 de la ORPE.

Con carácter previo a la resolución del expediente, con los elementos que finalmente vayan a ser autorizados, se les solicitará:

- Justificante de pago y póliza de seguro de responsabilidad civil o certificado que cubra los posibles daños a personas o cosas durante el montaje, permanencia y desmontaje del soporte. El importe variará en función del tipo de actuación (artículo 46 de la ORPE). En la póliza o el certificado deberá constar expresamente el soporte publicitario o identificativo asegurado, el emplazamiento y que cubre los posibles daños a personas o cosas durante el montaje, permanencia y desmontaje del soporte.
- Justificante de ingreso de la autoliquidación del ICIO (salvo en las prórrogas y en las ampliaciones de plazo), cuyo pago puede efectuarse en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras, pudiendo descargar a tal fin el impreso desde la web municipal www.madrid.es.

Una vez concluida la instalación deberá aportarse declaración de la dirección facultativa en la que conste que la misma se ha realizado de acuerdo con el proyecto técnico presentado y con cumplimiento de la normativa de aplicación (art. 43.3 de la ORPE).



MADRID

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES EXPERIMENTALES PARA SOPORTES DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR

Instrucciones

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD E IDENTIFICACIÓN EXTERIOR
Responsable	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO, Calle Montalbán, 1 - 28014 Madrid paisajepatrimonio@madrid.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de autorizaciones presentadas por personas físicas y jurídicas para la realización de actuaciones publicitarias efímeras en suelo de titularidad y uso privado; para la realización de actuaciones publicitarias especiales; y para la realización de actuaciones experimentales. Plazos previstos de supresión de las diferentes categorías de datos y legitimación: Tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligación legal (Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local)
Destinatario/as	Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Madrid y Registros de otras Administraciones, con base en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Adenda Convenio Ventanilla Única (20/12/2012).
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de la Oficina Digital se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de la Oficina Digital, ubicada en la calle Montalbán, 1 (28014, Madrid) con dirección de correo electrónico oficprotecciondatos@madrid.es , o a través de la sección Protección de datos personales de la Sede electrónica (Ejercicio de derechos). En determinadas circunstancias, los interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados/as podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Procedencia y categoría de datos	Los datos personales tratados en la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano proceden de la persona interesada o la persona acreditada como representante de la misma. Las categorías de datos que se tratan son de identificación (datos básicos, documento o número identificativo, datos de contacto, datos de localización, datos académicos y profesionales y datos económicos o financieros).



MADRID

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES EXPERIMENTALES PARA SOPORTES DE IDENTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR

Instrucciones

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).